



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01395387-NEU-LEGAL#MTDS - COBERTURA DE CARGOS SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

VISTO:

El expediente electrónico EX-2022-01395387-NEU-LEGAL#MTDS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente consignado en el Visto, la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, solicita aprobar lo actuado con relación al concurso interno para los trabajadores de dicha subsecretaría, designar a los ganadores y aprobar un nuevo llamado a concurso;

Que por Decreto DECTO-2021-923-NEU-GPN, se autorizó al llamado a Concurso Interno Cerrado al ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a los fines de cubrir un total de sesenta (60) vacantes;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º del decreto mencionado precedentemente, se autorizó a la Subsecretaría de Trabajo en los términos establecidos en el Título III, Capítulo 2, de la Ley 2939 modificada por la Ley 3198, a instrumentar la ejecución y reglamentar los concursos autorizados;

Que mediante Resolución N° 0131/22 se estableció los puestos a concursar, aprobó el reglamento del concurso y se designó el Comité Técnico Evaluador que intervino en las distintas etapas de este;

Que por Acta N° 5 de la comisión de interpretación y autocomposición paritaria (CIAP), se determinó el listado con los ganadores del concurso interno para la Subsecretaría de Trabajo, quedando cubiertos cuarenta y seis (46) puestos, y catorce (14) vacantes desiertas;

Qué, asimismo, y a los fines de realizar un nuevo llamando, otorgándole la oportunidad a otros trabajadores del Organismo es necesario convertir las vacantes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Coordinación de Legal y Técnica y la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Por ello corresponde emitir la presente norma;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución N° 0131/22 de fecha 08 de marzo de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, y APRUEBASE lo actuado por el Comité Técnico Evaluador del concurso interno cerrado autorizado por Decreto DECTO-2021-923-NEU-GPN, en relación con la cobertura de los cargos vacantes de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 2º: INCORPÓRASE nuevas funciones al Clasificador Ocupacional de la Subsecretaría de Trabajo, aprobado por Decreto N° 887/13, de acuerdo con el documento IF2022-00021727-NEU-RRHH#MTDS.

Artículo 3º: REENCASÍLLASE a las personas consignadas en el IF-2022-01395644-NEU-RRHH#MTDS que integra la presente norma en los puestos y categorías, detallados en la planta funcional de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a partir del 1º de mayo del 2022.

Artículo 4º: CONVIÉRTASE a partir de la firma de la presente norma, las vacantes que resultaron desiertas del llamado a concurso autorizado por Decreto DECTO-2021-923-NEU-GPN, de acuerdo al documento IF-2022-01395631-NEU-RRHH#MTDS, que forma parte del presente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE las vacantes generadas por el ascenso de los trabajadores de la Subsecretaría de Trabajo, de acuerdo con el documento IF-2022-01395645-NEU-RRHH#MTDS, que forma parte del presente.

Artículo 6º: AUTORIZÁSE el llamado a concurso interno cerrado al ámbito de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a los fines de cubrir las vacantes de acuerdo al documento IF-2022-01395656-NEU-RRHH#MTDS, de la presente norma.

Artículo 7º: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Trabajo, en los términos del Título III, Capítulo 2, de la Ley 2939 modificada por Ley 3198, a instrumentar la ejecución y reglamentar los concursos autorizados del artículo precedente.

Artículo 8º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 9º: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 10º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 11º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.